

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción definitiva)**  
**VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M<sup>2</sup>, DE HASTA 1.000 UF**  
**ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
**SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

A N G O L

REGIÓN : IX

DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
734
Fecha de Aprobación
24 SEP 2018
ROL S.I.I
713-007

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 4591 de fecha 04.05.2018  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 3038 de fecha 21.09.2018 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 14.25 m<sup>2</sup> ubicada en LAGO RANCO CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 POBLACION LOS LAGOS N° 876 Lote N° manzana  
 localidad o loteo A N G O L sector U R B A N O de conformidad a plano y antecedentes  
 (URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE FLORENTINO BADILLA MEDINA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

## 3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
CECILIA CRISTINA AREVALO MÁNRIQUEZ	R.U.T.

NOTA: según letra C) artículo 2º de la ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

AAMS/ACM/mmh.